CONTRATO ELECTÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Contrato N°	018	**Fecha**	19-ENE-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	MARTHA AZUCENA GUZMÁN DÍAZ		
N° Identificación	23.323.445 de Belén		
Razón Social	N/A		
NIT	N/A		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN,** con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **MARTHA AZUCENA GUZMÁN DÍAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.323.445 de Belén**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de **ONCE (11) MESES Y TRECE (13) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.** Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Los pagos a que se obliga **EL MUNICIPIO** en virtud de este **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2026000029** expedida por la Secretaría de Hacienda y su financiamiento proviene de **SGP-SALUD PÚBLICA.**
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	**4.1. Generales:** 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con al acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley. 8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. 10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato. 11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada. 14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano. 15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST. 19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

4.2. Específicas:

Id	ACTIVIDAD	Cantidad	Unidad de medida	programación de actividades			
				I	II	III	IV
1	Elaborar **1 plan de contingencia municipal a partir de la vigilancia epidemiológica de los eventos IRA y EDA** que incluyan las acciones de lo institucional, intersectorial y comunitaria para prevenir, monitorear y mitigar el incremento de casos en articulación con los integrantes del Comité de Gestión del riesgo, dirección local de salud, secretario de infraestructura, coordinador de vigilancia en salud pública, policía,	4	MESAS	1	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		coordinador CIDEA, mediante la realización de 4 mesas de trabajo. Incluye: Mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores de manera trimestral						

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

2	Formular y Ejecutar 1 **Plan de Acción municipal y micro planificación del Programa Ampliado de Inmunizaciones** según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y SESALUB 2026 con seguimiento trimestral y monitoreo de indicadores, mediante la realización de 12 mesas lideradas por los integrantes del comité PAI municipal y la coordinación intersectorial con instituciones educativas, CDI, Gerencia de la ESE, coordinadora de salud pública ESE, comisaria de familia, empresas administradoras de planes de beneficios - EAPB. incluye: plan de acción de las jornadas	12	MESAS	3	3	3	3

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

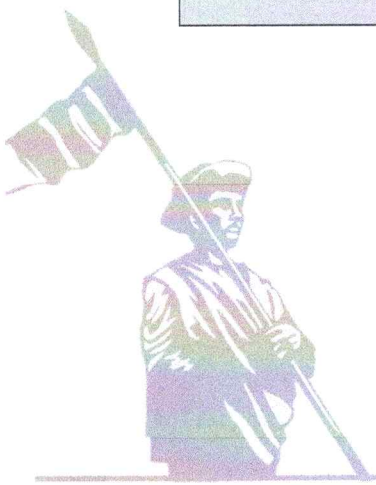
	nacionales, departamentales y municipales de vacunación, comité PAI Mensual, verificación de cumplimiento del decreto 2287 de 2003 (validación del antecedente vacunal y canalización a vacunación según necesidad).						
3	Realizar **plan de medios del PAI 2026** que incluya estrategia de información, educación y comunicación para crear conciencia social y confianza en los biológicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones en 5 reuniones - PAI en articulación con las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, Regímenes especiales y de	5	MESAS	2	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	excepción en salud con afiliados en el municipio, de acuerdo a las necesidades y particulares del territorio. en los municipios que cuenten con población indígena o NARP que incluya un enfoque intercultural asegurando su pertinencia y efectividad según el contexto sociocultural de estas comunidades						
4	Elaborar y/o actualizar los documentos en el primer trimestre del año de **GUIA DE HERRAMIENTAS PEDAGÓGICAS CERSS** del modelo CERSS municipal para la intervención de los determinantes sociales en salud priorizados en fase previa (APLICA PARA MUNICIPIOS PRIORIZADOS:	3	MESAS	1	1	0	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		Paipa, Soata, Tópaga, Busbanza, Paz del Rio, Villa de Leyva, Monguí, Tasco, Iza, Aquitania, Nuevo Colon, Belen, Cerinza, Santa Rosa de Viterbo, Corrales, Floresta, Nuevo Colon, Duitama, Umbita, Saboya), con seguimiento trimestral en articulación con Director Local de Salud, secretario de Gobierno, secretaria de infraestructura, servicios públicos SERVIBELEN - CIDEA- ASOJUNTAS planeación del municipio, referente programas sociales						



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

5	Formular y desarrollar un plan de acción vigencia 2025 que contenga las acciones de inclusión y gestión de los Factores de Riesgo identificados según el **PAIEES (Plan de Acción Integral de Estrategia Entornos Saludables del municipio),** Caracterización Socio ambiental de Entornos Saludables, Diagnóstico Sanitario Salud Ambiental, Plan de acción - salud y los Lineamientos definidos por el departamento; con seguimiento y evaluación, mediante la realización de tres mesas de trabajo de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: Director Local de	3	MESAS	1	1	0	1	

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		Salud/Secretario (a) de Salud Municipal, secretario de Gobierno, planeación del municipio, referente programas sociales, representantes de los comerciantes, coordinador PIC y APS de la ESE, empresa de servicios de acueducto, profesionales de gestión de salud pública. Incluye: Mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores (mensual, bimensual y/o trimestral de acuerdo al							

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	número de reuniones programadas).						
6	Realizar dos mesas de articulación intersectorial con representantes de CDI, hogares ICBF, Instituciones educativas, Coordinador PIC, APS, coordinador de cultura y deporte para la planeación y ejecución de la **Semana de Hábitos y Estilos de Vida Saludables** en el mes de septiembre según lineamientos emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social, seguimiento y	2	MESAS	0	0	2	0

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	monitoreo terminada la actividad.							
7	Elaborar y/o actualizar plan de acción de la **política de salud mental,** mediante cuatro mesas trimestrales de coordinación intersectorial con representantes de los siguientes sectores: dirección local de salud, gerencia de la ESE, comisaria de familia, secretaria de gobierno, coordinador de programas sociales, secretaria de desarrollo social. Empresas administradoras de planes de beneficios - EAPB, Psico orientadores de instituciones educativas, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados	4	MESAS	1	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.							
8	Elaborar y/o actualizar **plan de acción de prevención de consumo de sustancias psicoactivas**, mediante cuatro (una trimestral) mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo	4	MESAS	1	1	1	1	

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.						



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

9	Coordinar el plan municipal para dar continuidad del **centro de escucha comunitario itinerante**, mediante la realización de tres mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: E.S.E municipal, deportes, cultura, plataforma juvenil, coordinador PIC, APS de la ESE, ASOJUNTAS, Integrantes de red de prevención de suicidio. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento trimestral al plan	3	MESAS	1	0	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de Escucha comunitario programada en el PIC). Elaborar: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.						



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

10	Elaborar y desarrollar 1 plan municipal para la **creación de un centro de escucha comunitario itinerante**, mediante la realización de tres mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: E.S.E municipal, deportes, cultura, plataforma juvenil, coordinador PIC, APS de la ESE, ASOJUNTAS, Integrantes de red de prevención de suicidio. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento	3	MESAS	1	1	1	0

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		trimestral al plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de Escucha comunitario programada en el PIC). Elaborar: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.						



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

11	Realizar un plan de acción con seguimiento y monitoreo semestral para la implementación de la estrategia de "Amor por el silencio" y " Veo bien aprendo bien" en la entidad educativa CAOV urbana y/o rural mediante 3 mesas de coordinación intersectorial para concertar de acuerdo a la problemática identificada y los protocolos definidos en el documento de la secretaria de Salud de Boyacá articulado con Zona ZOE. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción,	3	MESAS	1	0	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.							
12	Implementar 1 **sistema de seguimiento al comité municipal de salud mental,** convivencia social y violencias por razones de género, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA - Alcohol, Intento de suicidio mediante el desarrollo de cuatro mesas de coordinación intersectorial, incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia	4	MESAS	1	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento.						
13	Realizar cuatro **salas situacionales de suicidio y violencia de género** con la participación de E.S.E, Comisaria de Familia, secretaria de gobierno, policía, coordinadora de PIC municipal , Departamental y APS, coordinadora de salud pública de la ESE, profesionales de apoyo en gestion, empresas administradoras de planes de beneficios - EAPB, aseguramiento, SISBEN, programas sociales, incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas	4	SALAS	1	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	(suicidio y feminicidio) Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.						
14	Adoptar e implementar la ruta de atención en salud mental, mediante el desarrollo de tres mesas de coordinación intersectorial con los integrantes del comité de salud mental (secretaria de gobierno, ESE, comisaria de familia, instituciones educativas, policial, coordinador de vigilancia en salud publica	3	MESAS	1	1	1	0

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

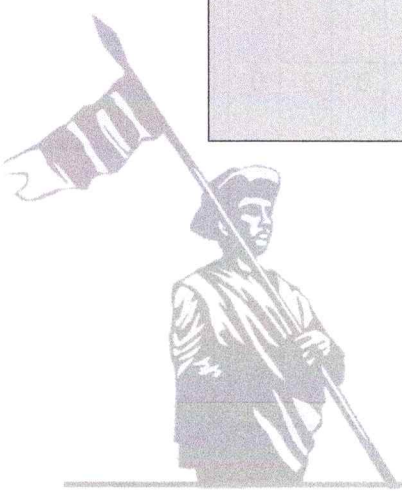
	representantes de la comunidad, entre otros, teniendo en cuenta la ruta departamental, incluye seguimiento semestral						
15	Elaborar e Implementar 1 p**lan de acción intersectorial anual para la promoción y garantía de los Derechos Sexuales y los Derechos** reproductivos, mediante la realización de cuatro (una trimestral) mesas de trabajo de coordinación intersectorial con x Director local de salud, comisaría de familia, personería municipal, ESE, Representante Consejo de Juventudes, Líderes Comunitarios, Instituciones educativas, integrantes de la estrategia PEA, coordinador PIC	4	MESAS	1	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	municipal y APS, entre otros) Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas que se desean impactar, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. incluye el seguimiento a los servicios amigables para adolescentes y jóvenes.						
16	Realizar dos mesas de trabajo para formular el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional con motivo de la	2	MESAS	0	0	2	0

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		celebración de la **Semana Mundial de la Semana Andina** (tercer semana de septiembre) con psico orientadores de las Instituciones educativas, comisaria de familia, ESE Municipal, Equipo PIPC, Policía, mesa MIAF, plataforma y concejo de juventudes presentes en el municipio							
		Esta actividad deberá desarrollarse en el mes de septiembre de 2026, e incluirá un plan de acción con cronograma detallado, así como mecanismos de seguimiento y evaluación periódica.							



NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

17	Elaborar e Implementar 1 **plan de acción para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género** en el marco de la transición al mecanismo articulador de coordinación intersectorial y el comité de convivencia social y salud mental mediante la realización de cuatro (una por trimestre) mesas con: Director local de salud, comisaría de familia, secretaria de gobierno, secretaria de desarrollo social, Instituciones educativas, personería municipal, ESE, coordinadora de vigilancia en salud, profesionales de gestión en salud, Empresas administradoras de planes de	4	MESAS	1	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	beneficios EAPB, aseguramiento, SISBEN, coordinadora de programas sociales, policía, entre otros). Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción identificando las problemáticas a impactar, sala situacional de los eventos ocurridos por violencias por razones de sexo y género, seguimiento, monitoreo y evaluación trimestral de indicadores.						
18	Realizar cuatro (una por trimestre) s**alas situacionales de discapacidad, con el objetivo de analizar, visibilizar y socializar la**	4	MESAS	1	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		situación actual de las personas con discapacidad en el territorio, convocando a los actores competentes según los temas a tratar, entre ellos: Director Local, secretario de planeación e infraestructura, UMATA, EPSAGRO, ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES, referente de discapacidad del municipio, coordinador programas sociales, representantes de personas con discapacidad, cuidadores, instituciones educativas, coordinador de salud pública, profesional de gestión, SISBEN, entre otros; en las cuales se visibilicen las 3 fases del desarrollo de la misma: 1. Recolección de datos,							

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	tabulación, procesamiento, trafication y mapeo (Alistamiento), 2. Análisis de datos: se observan tendencias, se hace comparación, valoración de frecuencias y elaboración de alternativas (Análisis) y 3. Valoración de problemas, valoración de intervenciones y toma de decisiones (contextualización y decisión); con el fin de apoyar la toma de decisiones informadas en políticas públicas, programas y acciones que promuevan la inclusión y el bienestar de esta población.						
19	Elaboración del plan de acción 2026 para la implementación de**l plan decenal de lactancia materna y alimentación**	6	MESAS	1	2	1	2

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		complementaria-PDLMAC- 2021-2030 del municipio, mediante 6 mesas (bimensual) de coordinación intersectorial con los integrantes de la mesa de infancia, adolescencia y familia, integrantes comité de seguridad alimentaria y nutricional/derecho humano a la alimentación o instancia de desarrollo técnico en el tema específico, armonizado al Plan decenal Nacional y Departamental de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria. Este plan anual incluye su construcción en el primer trimestre del año 2026, seguimiento y evaluación bimensual.						

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

20	Formular el **Plan de Acción 2026 para la prevención de alteraciones nutricionales, teniendo como base el Plan Estratégico 2026-2027 y orientado por los pilares (disponibilidad, accesibilidad y adecuación) y los ejes del Derecho Humano a la Alimentación** en el primer trimestre .Este plan se desarrollará en articulación con los equipos intersectoriales de Seguridad Alimentaria y Nutricional/Derecho Humano a la Alimentación del municipio, incluyendo la participación activa de los representantes comunitarios. Su formulación y ejecución seguirán la guía metodológica de la Secretaría de Salud de Boyacá	4	MESAS	1	1	1	1	

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		y los lineamientos nacionales.							
		El plan anual contempla: Construcción participativa en el primer trimestre del año 2026, durante la primera sesión del comité; Presentación de avances del año 2025 en dicha sesión, como insumo para la planeación; Seguimiento y evaluación trimestral (una sesión por trimestre) del cumplimiento de actividades e indicadores al plan formulado en el primer trimestre, en el escenario del							

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	Comité o Mesa Municipal de Derecho Humano a la Alimentación y Seguridad Alimentaria y Nutricional, según sea necesario.						
21	Realizar dos mesas de trabajo para formular el plan de acción para la movilización social, comunitaria e institucional con motivo de la celebración de la **Semana Mundial de la Lactancia Materna** (primera semana de agosto) y el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre), con representantes de CDI, hogares ICBF, Instituciones educativas, Coordinador PIC, APS, comisaria de familia.	2	MESAS	0	1	1	0

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	Esta actividad deberá desarrollarse entre los meses de agosto y octubre de 2026, e incluirá un plan de acción con cronograma detallado, así como mecanismos de seguimiento y evaluación periódica.							
22	Realizar cuatro encuentros, de tres horas de duración, cada quince días para el fortalecimiento de capacidades en los integrantes de los **Comités de Participación Comunitaria en Salud – COPACO,** en temas como: 1. Normatividad, funcionamiento, competencias de los COPACO, 2. presupuestos participativos, 3. control social en PIC, infraestructura y servicios de salud 4. Gestión Pública. Cada	4	ENCUENTROS	1	1	1	1	

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	encuentro será dirigido por un profesional en ciencias humanas en calidad de facilitador que acredite competencias en las temáticas priorizadas deberán participar como mínimo 04 representantes comunitarios y 02 integrantes institucionales que contempla el artículo 2.10.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.							
	Los soportes de las actividades deben ser cargados en el Sistema de Reporte Documental, según la Resolución 0531 de 2024 de la Secretaría de Salud de Boyacá.							
23	Realizar cuatro encuentros, de tres horas de duración, cada quince días para el fortalecimiento de capacidades	4	ENCUENTROS	1	1	1	1	

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

		en los integrantes de los **Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud – CTSSS,** en temas como: 1. Normatividad, funcionamiento, competencias de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud – CTSSS, 2. Planeación en inversión en Salud, 3. control social en PIC, infraestructura y servicios de salud 4. Gestión Publica						
		Cada encuentro será dirigido por un profesional en ciencias humanas en calidad de facilitador que acredite competencias en las temáticas priorizadas deberán participar como mínimo 04 representantes comunitarios y 02 integrantes institucionales que contempla el artículo						

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	2.10.1.1.7 del Decreto 780 de 2016.						
	Los soportes de las actividades deben ser cargados en el Sistema de Reporte Documental, según la Resolución 0531 de 2024 de la Secretaría de Salud de Boyacá.						
24	Realizar cuatro encuentros para informar sobre Política de Participación Social en Salud (res 2063/2017). Cada encuentro estará dirigido a grupos diferentes de mínimo 15 y máximo 20 jóvenes, personas en condición de discapacidad, líderes comunitarios e integrantes de espacios de participación social. Los	4	ENCUENTROS	1	1	1	1

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	encuentros tendrán una duración mínima de 2 horas.						
25	Coordinar con la jefe coordinadora de salud pública de la ESE y la secretaria de salud Departamental la identificación de prioridades en salud y construcción de nucleas de inequidad en el marco de la **construcción del documento Análisis de Situación en Salud** con enfoque participativo	4	MESAS	0	0	2	2
26	Realizar plan de acción en Entorno Laboral Saludable énfasis del trabajador informal (Economía Popular y comunitaria) de la Economía y seguimiento a	3	MESAS	1	1	1	0

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	las metas de producto y resultado, en pro de la identificación e intervención efectiva de los riesgos asociados a su actividad económica, a través de 3 mesas de articulación intersectorial con la participación de un representante por cada asociación económica informal del municipio, con monitoreo, seguimiento y evaluación trimestral del mismo..						

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
5. VALOR	El valor del presente contrato es la suma **de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($44.963.825,6) M/TE.,** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
6. FORMA DE PAGO	El valor del contrato se girará en **ONCE (11) PAGOS de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.865.085) M/TE., y un pago final por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS CON SEIS CENTAVOS ($2.447.890,6) M/TE.**, cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA** teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja–PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
7. GARANTÍA	En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.
8. SUPERVISOR	El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del **Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, DEL MUNICIPIO DE BELÉN** y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO**. Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO**. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO**. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.
9. INDEMNIDAD	Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

10. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.
13. MULTAS	Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I**. - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** - Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva.
14. CLÁUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

contraídas en virtud del presente acuerdo, el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo I. - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **MUNICIPIO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

Parágrafo II. - El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **MUNICIPIO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **MUNICIPIO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo III.** - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al **MUNICIPIO**, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	expresamente al **MUNICIPIO** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del **CONTRATISTA**; sin perjuicio de lo anterior el **MUNICIPIO** podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el **MUNICIPIO** podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al **CONTRATISTA** hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el **MUNICIPIO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al **CONTRATISTA**, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.
15. CADUCIDAD	El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
16. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA.**
17. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
19. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
22. SUSPENCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I. -** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

	SUPERVISOR. PARÁGRAFO II. - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
23. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
24. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
25. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
26. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del **CONTRATISTA**.
27. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
28. CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del **MUNICIPIO** y de los usuarios del servicio, el **CONTRATISTA** se obliga como **ENCARGADO DE LOS DATOS** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652

ENCARGDA DE LOS DATOS	2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el **CONTRATISTA** incumpla la obligación como **ENCARGADO** de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el **MUNICIPIO**. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del **MUNICIPIO**, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el **CONTRATISTA** a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por **SUPERVISOR** y/o **RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA**. El **CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del **MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO.** - Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga a dejar y mantener libre e indemne al **MUNICIPIO** de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra el **MUNICIPIO** por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el **CONTRATISTA** hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el **MUNICIPIO** y obligándose a reembolsar al **MUNICIPIO** el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el **CONTRATISTA**.
29. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **MUNICIPIO**, Cra 6 No. 6-22, Teléfono 3132439652, correo electrónico alcaldia@belen-boyaca.gov.co **b).** El

	CONTRATISTA, en la dirección Calle 18 Norte 13 – 36 Barrio Solano de Duitama, y teléfono móvil 3124321063, correo Electrónico azucenaguzmandiaz@hotmail.com.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El **CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en el municipio de Belén a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

CABETO PÉREZ DÍAZ
Alcalde Municipal de Belén

MARTHA AZUCENA GUZMÁN DÍAZ
Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación
Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación
Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno
Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.

NIT. 800.099.199-4
Carrera 6 N°6 – 22 Belén, Boyacá - Parque Principal Los Fundadores
alcaldia@belen-boyaca.gov.co | www.belen-boyaca.gov.co | Tel. 313 243 9652